

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Aprueban el Texto Único de Procedimientos
Administrativos (TUPA) del Poder Judicial**

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000266-2025-CE-PJ**

Lima, 25 de julio del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000738-2025-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000752-2025-GAJ-GG-PJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000696-2025-GMPP-GG-PJ de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000135-2025-SM-GMPP-GG-PJ de la Subgerencia de Modernización.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ¹, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial que comprende cuarenta y ocho (48) procedimientos administrativos, documento normativo que posteriormente fue modificado a través de las Resoluciones Administrativas Nros. 000376-2021-CE-PJ, 000391-2021-CE-PJ, 000294-2023-CE-PJ, 000335-2023-CE-PJ y 000359-2023-CE-PJ.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 0018-2025-CE-PJ², se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, que comprende diecinueve (19) procedimientos administrativos.

Tercero. Que, a través de la Resolución Corrida N° 000140-2025-CE-PJ³, se dispuso encargar a la Gerencia General del Poder Judicial la revisión y actualización de los valores establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, en lo referido a la expedición de copias, certificado de antecedentes penales y cualquier otro documento, asegurando su alineación con los principios de modernización y accesibilidad del servicio judicial.

Cuarto. Que, estando a lo dispuesto, la Subgerencia de Modernización informa de la revisión integral del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, desde la clasificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, para lo cual señala que solicitó la asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como la revisión del costeo, incluyendo la verificación y validación de las tablas ASME correspondientes; los requisitos, plazos, formas de pago, sedes de atención, entre otros; proceso que ha implicado la participación de las dependencias dueñas de los procesos; y a través del Informe N° 0135-2025-SM-GMPP-GG-PJ, sustenta la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, que comprende seis (6) procedimientos administrativos y veinte (20) servicios prestados en exclusividad.

Quinto. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable, indicando que ha verificado que la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, consigna la base legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por el Poder Judicial, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2018-PCM-SGP⁴.

Sexto. Que, por otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 182-2022-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la Directiva "Servicios prestados en exclusividad por el Poder Judicial", con la finalidad de fortalecer el sustento legal de los requisitos exigidos a la ciudadanía para la tramitación de los servicios prestados en exclusividad por la entidad, nivel de aprobación que no brinda legalidad para sustentar un procedimiento administrativo/servicio prestado en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.

Séptimo. Que, contando con los vistos de la Gerencia General del Poder Judicial y sus órganos de línea como la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Modernización, la Gerencia de Servicios Judiciales, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta pertinente actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial que comprende seis (6) procedimientos administrativos y veinte (20) servicios prestados en exclusividad.

Octavo. Que el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN
DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 951-2025 de la trigésima sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 14 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad señalados en el Anexo N° 1 de la presente resolución, y que se encuentran incorporados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que como Anexo N° 2 forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, que comprende (6) procedimientos administrativos y (20) veinte servicios prestados en exclusividad, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 018-2025-CE, con retroactividad al 22 de enero de 2025.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial y sus modificatorias.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000182-2022-GG-PJ, que aprobó la Directiva "Servicios prestados en exclusividad por el Poder Judicial".

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial realice las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Séptimo.- Publicar la presente resolución y los documentos aprobados, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Octavo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

- ¹ De fecha 5 de julio de 2017
- ² De fecha 22 de enero de 2025
- ³ De fecha 14 de febrero de 2025
- ⁴ De fecha 07 de noviembre de 2018

ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD
Registro de estudios colectivos de abogados e inscripción de nuevos integrantes	5 (Cinco)	De aprobación automática	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a Gerencia u Oficina de Administración Distrital, firmada por el representante legal. 2. Comprobante de Pago por derecho de trámite emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada. 3. Relación de abogados integrantes con indicación del número de Colegiatura. 4. Declaración Jurada de estar habilitado y numero de Colegiatura de los nuevos integrantes. 	Presidencia de la Corte Superior de Justicia.
Registro de título de abogado	4 (Cuatro)	De aprobación automática	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la Gerencia u Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia o quien haga sus veces. 2. Comprobante de Pago por derecho de trámite emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada. 3. Original del Título a registrar. 	Gerencia de Administración Distrital o quien ejecute sus procesos en la Corte Superior de Justicia

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	REQUISITOS	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD
Certificación de Firmas de Jueces Supremos	4 (Cuatro)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante de pago por derecho de trámite emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada. 2. Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3. Documento a legalizar con firma. 	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República
Certificación de Firmas de Jueces y Jueces Superiores para Uso Nacional o en el Extranjero	4 (Cuatro)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la Gerencia u Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia. 2. Comprobante de pago por derecho de trámite emitido por el Banco de la Nación o Entidad Financiera Autorizada. 3. Documento firmado por el Juez y/o Juez Superior 	Presidencia de la Corte Superior de Justicia

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.